



DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Artículo 40, Inciso a) Resolución DNCP N°230/2025)

Ref.: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS Y DE ACONDICIONADORES DE AIRE - CÓD. 16- I.D. N° 466.939.**

Lugar y fecha: San Lorenzo, 22 de septiembre de 2025.

UOC Convocante (*): Facultad de Ciencias Agrarias / Universidad Nacional de Asunción

Unidad o Área requirente (*): Para los Repuestos de Informáticos, Departamento de Informática y para los Repuestos para Acondicionadores de Aires, Departamento de Servicios Generales de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

Funcionario o Técnico Responsable (*): Lic. Gabriel Orlando Medina Melgarejo y el Sr. Víctor Hugo Maldonado Giménez

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefe del Departamento de Informática y Jefe del Departamento de Servicios Generales, respectivamente.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los anuncios están vinculados a un propósito convincente y son herramientas clave para enfrentar desafíos significativos en cuanto a la cantidad de equipos informáticos y Acondicionadores de Aires que se encuentran en funcionamiento y que requieren Mantenimiento, debido a la alta demanda de reparaciones de los mismos y con ello se pretende prolongar la vida útil de los mismos y que los diferentes ámbitos y dependencias de la institución cumplan sus funciones.

El mantenimiento y reparación de los equipos informáticos y de acondicionadores de aire, representa una solución efectiva y eficiente para mejorar la disponibilidad de recursos en nuestra institución, alineándose con los objetivos del Plan de Racionalización de Gastos Público.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica.

Observaciones:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente Dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este Dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



LIC. GABRIEL ORLANDO MEDINA MELGAREJO

Jefe

Departamento de Informática



SR. VÍCTOR HUGO MALDONADO GIMÉNEZ

Jefe

Departamento de Servicios Generales



ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA

Jefe

Departamento de Contrataciones